



Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2021 00918 00

Revisadas las presentes actuaciones el Juzgado se pronuncia en los siguientes términos:

1.- Se requiere a la acreedora **CLAUDIA MARCELA SALGADO GUTIERREZ** para que sirva cumplir con la carga impuesta en el auto fechado 27 de abril de 2022; es decir, aportar copia ejecutoriada de la providencia mediante la cual se aprobó la liquidación de costas. Desde ya se advierte a la señora mencionada que cuenta con el plazo indicado en el artículo 566 del C. G. del P., para hacer valer su crédito.

2.- **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar al abogado **Nadin Alexander Ramírez Quiroga**, como apoderado judicial del acreedor **Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá**, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el liquidador cumplió con la carga de notificar a los dos acreedores de la presente liquidación (Bancolombia S.A., y Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá), quienes realizaron pronunciamiento. Además, el auxiliar de la justicia acreditó haber realizado la publicación en un periódico de amplia circulación conforme se le ordenó en el auto de apertura.

4.- A fin de continuar con el trámite del asunto, **SE REQUIERE** al liquidador **DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO** para que dé



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

cumplimiento a la orden impartida en el auto de apertura del proceso, consistente en:

ORDENAR al liquidador que actualice el inventario de los bienes del deudor en el término de veinte (20) días siguientes a la respectiva posesión, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas; para inmuebles y automotores deberá aplicar lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR

Juez

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8981a01060bee1a3372758ab5f3f7164199b6d523ecc43d16134e2b529dc255e**

Documento generado en 10/04/2023 02:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>